



Bruselas, 18.9.2013  
COM(2013) 644 draft

**NOTA RECTIFICATIVA N° 1  
AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2014**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN  
Sección III – Comisión**

**NOTA RECTIFICATIVA N° 1  
AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2014**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN  
Sección III – Comisión**

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión<sup>1</sup>, y, en particular, su artículo 39,
- el Proyecto de Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2014 presentado por la Comisión el 28 de junio de 2013<sup>2</sup>,

la Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria la Nota Rectificativa n° 1 al Proyecto de Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014, por las razones que se indican en la exposición de motivos.

---

<sup>1</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>2</sup> COM(2013) 450.

# ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>DISTRIBUCIÓN ANTICIPADA DE HORIZONTE 2020, ERASMUS, COSME E IEJ</b> .....	<b>5</b>
2.1	RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE EL MFP .....	5
2.2	IMPACTO EN LA RÚBRICA 1A—COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO .....	6
2.2.1	<i>Distribución anticipada de Horizonte 2020, COSME y Erasmus</i> .....	6
2.2.2	<i>Posposición de la distribución de MCE-Energía e ITER</i> .....	6
2.2.3	<i>Perfil revisado de los programas de la rúbrica 1a</i> .....	7
2.3	IMPACTO EN LA RÚBRICA 1B—COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL .....	7
2.3.1	<i>Operaciones iniciales de anticipación y posposición</i> .....	7
2.3.2	<i>Posposición adicional</i> .....	8
2.3.3	<i>Consecuencias detalladas</i> .....	8
<b>3</b>	<b>AYUDA ADICIONAL A CHIPRE</b> .....	<b>8</b>
3.1	MOTIVOS DE LA SOLICITUD .....	8
3.2	FINANCIACIÓN MEDIANTE LA MOVILIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FLEXIBILIDAD.....	9
<b>4</b>	<b>NUEVA GENERACIÓN DE INICIATIVAS TECNOLÓGICAS CONJUNTAS</b> .....	<b>10</b>
4.1	PROPUESTAS LEGISLATIVAS .....	10
4.2	REPERCUSIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS .....	11
<b>5</b>	<b>CREACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA POLÍTICA DE COHESIÓN</b> .....	<b>12</b>
5.1	PROPUESTAS LEGISLATIVAS .....	12
5.2	IMPACTO EN LA NOMENCLATURA PRESUPUESTARIA .....	12
<b>6</b>	<b>CONCLUSIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>7</b>	<b>CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO</b> .....	<b>14</b>

## ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y de gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-en.htm>). A título informativo, se adjunta como anexo presupuestario una versión en lengua inglesa de los cambios en dicho estado por sección.

## **1 INTRODUCCIÓN**

La Nota Rectificativa nº 1 (NR nº 1) al Proyecto de Presupuesto de 2014 (PP 2014) incluye los siguientes elementos:

- La distribución anticipada de los créditos de compromiso para el «Programa Marco de Investigación e Innovación» (Horizonte 2020), «Educación, Formación, Juventud y Deporte» (Erasmus), «Competitividad de las Empresas y Pequeñas y Medianas Empresas» (COSME), además de la anticipación de la «Iniciativa sobre Empleo Juvenil» (IEJ) ya propuesta en el PP 2014, como resultado del acuerdo político alcanzado a finales de junio de 2013 sobre el marco financiero plurianual 2014-2020 (MFP).
- La ayuda adicional concedida a Chipre en el marco de los Fondos Estructurales, para la cual se propone un importe de 100 millones EUR que se financiará con cargo al margen de la rúbrica 1b (21,6 millones EUR) y mediante la movilización del Instrumento de Flexibilidad (78,4 millones EUR).
- Las consecuencias, en términos de recursos humanos y financieros, de la nueva generación propuesta de iniciativas tecnológicas conjuntas (ITC).
- La creación de líneas presupuestarias con la indicación «p.m.», para que parte de la dotación nacional de asistencia técnica de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (ESI) pueda ser gestionada por la Comisión, previa solicitud de los Estados miembros inmersos en dificultades presupuestarias temporales.

La incidencia presupuestaria neta de esos cambios es un incremento de los créditos de compromiso de 100 millones EUR en comparación con el PP 2014. En la Nota Rectificativa no se propone modificación alguna de los créditos de pago.

## **2 DISTRIBUCIÓN ANTICIPADA DE HORIZONTE 2020, ERASMUS, COSME E IEJ**

### **2.1 Resultados de las negociaciones sobre el MFP**

En consonancia con el acuerdo político alcanzado sobre el marco financiero plurianual 2014-2020, hasta 2 543 millones EUR (a precios de 2011) podrán ser distribuidos anticipadamente en 2014 y 2015, en el marco del procedimiento presupuestario anual, para objetivos específicos relacionados con el empleo juvenil, la investigación, Erasmus (en particular, la formación de aprendices) y las PYME. El acuerdo prevé que los importes distribuidos anticipadamente (que se utilizarán del modo siguiente: 2 143 millones EUR para Empleo Juvenil, 200 millones EUR para Horizonte 2020, 150 millones EUR para Erasmus y 50 millones EUR para COSME) se compensen plenamente con créditos en las mismas rúbricas y/o entre distintas rúbricas de manera que no se altere el techo anual total de cada rúbrica y subrúbrica durante el periodo 2014-2020.

La presente Nota Rectificativa nº 1 al Proyecto de Presupuesto de 2014 tiene en cuenta el acuerdo político alcanzado sobre el nuevo MFP ajustando en consecuencia las dotaciones financieras de 2014 para los programas correspondientes en el marco de las rúbricas 1a (Competitividad para el crecimiento y el empleo) y 1b (Cohesión económica, social y territorial). No se ha propuesto ningún cambio por lo que se refiere a la distribución anticipada correspondiente a la «Iniciativa sobre Empleo Juvenil» (IEJ), que ya se había incluido en el PP 2014. Sin embargo, la distribución anticipada de los programas de la rúbrica 1a incide sobre los importes distribuidos anticipadamente en el marco de la rúbrica 1b, como se expone con más detalle a continuación.

## 2.2 Impacto en la rúbrica 1a—Competitividad para el crecimiento y el empleo

### 2.2.1 Distribución anticipada de Horizonte 2020, COSME y Erasmus

La Comisión propone distribuir anticipadamente 400 millones EUR (a precios de 2011) en 2014 y 2015 de la rúbrica 1a, desglosados del siguiente modo: 200 millones EUR para Horizonte 2020, 150 millones EUR para Erasmus y 50 millones EUR para COSME. El importe total para los tres programas durante el período 2014-2020 permanece inalterado. El desglose correspondiente por programa es el siguiente:

- Horizonte 2020: En precios de 2011, los importes distribuidos anticipadamente ascenderán a 200 millones EUR en 2014 (212,2 millones EUR a precios corrientes), divididos a partes iguales (50/50) entre las dos partidas presupuestarias siguientes: «15 03 01 01 — Acciones Marie Skłodowska-Curie — Generar nuevas cualificaciones e innovación», y «08 02 01 01 — Refuerzo de la investigación en las fronteras del conocimiento del Consejo Europeo de Investigación (ERC)».
- COSME: Los recursos disponibles aumentarán en 30 millones EUR en 2014 y 20 millones EUR en 2015, a precios de 2011 (respectivamente, 31,7 millones de EUR y 21,6 millones de EUR en precios corrientes). La Comisión propone concentrar la mayor parte de la distribución anticipada (85 %) en los instrumentos financieros en favor de las PYME, «02 02 02 — Mejora del acceso a la financiación para las pequeñas y medianas empresas (PYME) en forma de capital y deuda», y destinar la parte restante a la partida «02 02 01 — Fomento del espíritu empresarial y mejora de la competitividad y el acceso a los mercados de las empresas de la Unión».
- Erasmus: En precios de 2011, este programa distribuirá anticipadamente 130 millones EUR en 2014 y 20 millones EUR en 2015. Las cifras correspondientes en precios corrientes son, respectivamente, 137,5 millones EUR y 21,6 millones EUR. Los importes adicionales se utilizarán para reforzar el componente de «formación de aprendices» («15 02 01—Fomento de la excelencia y la cooperación en la educación, la formación y la juventud, su pertinencia para el mercado laboral y la participación de los jóvenes en la vida democrática europea»).

### 2.2.2 Posposición de la distribución de MCE-Energía e ITER

En paralelo a la distribución anticipada de Horizonte 2020, COSME y Erasmus según lo indicado anteriormente, se posponen los créditos previstos para el capítulo de la energía del «Mecanismo Conectar Europa» (MCE-Energía) y el «reactor termonuclear experimental internacional» (ITER), teniendo en cuenta asimismo sus perspectivas específicas de aplicación durante el período.

- ITER: Un importe de 200 millones EUR (a precios de 2011) se pospone de 2014 a 2015, a fin de tener en cuenta la modificación de los planes de contratación. La Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión (F4E) ha colaborado estrechamente con los contratistas para obtener prestaciones a costes inferiores a los previstos o productos de mejor calidad por un precio idéntico al de productos de características inferiores. Ello, no obstante, ha hecho necesario revisar los planes y dibujos iniciales, lo que lleva más tiempo de lo previsto inicialmente.
- MCE-Energía: El total de los créditos para el programa MCE-Energía se reducirá en 160 millones EUR en 2014 y 240 millones EUR en 2015 (a precios de 2011) para compensar la distribución anticipada de los programas en el marco de la rúbrica 1a. El importe total para el programa durante los siete años del período permanece inalterado. El perfil temporal de MCE-Energía en la programación financiera indicativa 2015-2020 se adapta oportunamente,

teniendo en cuenta las solicitudes previstas de financiación para proyectos de infraestructura. En particular, se logra una progresión más lineal de la ayuda financiera a fin de reflejar la liquidación gradual del programa MCE, teniendo en cuenta al mismo tiempo el ciclo bienal de renovación de la lista de proyectos de interés común.

El reajuste en la distribución entre las cuatro líneas presupuestarias operativas tiene por objeto adaptar el Proyecto de Presupuesto y la programación financiera indicativa a los últimos resultados de las negociaciones sobre el acto jurídico del MCE, a saber, la introducción de un límite máximo del 10 % para la dotación financiera disponible para los instrumentos financieros.

### 2.2.3 Perfil revisado de los programas de la rúbrica 1a

Los cambios en el PP 2014 y las modificaciones resultantes en la programación financiera indicativa de los programas de la rúbrica 1a, como consecuencia de las operaciones de anticipación y posposición descritas anteriormente, son los siguientes (en millones EUR, a precios de 2011):

Programa	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
ITER	- 200,0	+ 200,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Horizonte 2020	+ 200,0	0,0	- 25,0	- 25,0	- 50,0	- 50,0	- 50,0	0,0
Erasmus	+ 130,0	+ 20,0	- 63,8	- 67,5	- 12,5	- 6,2	0,0	0,0
COSME	+ 30,0	+ 20,0	- 6,2	- 12,5	- 12,5	- 18,8	0,0	0,0
MCE-Energía	- 160,0	- 240,0	+ 95,0	+ 105,0	+ 75,0	+ 75,0	+ 50,0	0,0

En el cuadro siguiente figuran los importes correspondientes para 2014 a precios corrientes:

Programa	2014
ITER	-212,2
Horizonte 2020	+212,2
Erasmus	+137,5
COSME	+31,7
MCE-Energía	-169,2
Total	0,0

## 2.3 Impacto en la rúbrica 1b — Cohesión económica, social y territorial

### 2.3.1 Operaciones iniciales de anticipación y posposición

En su Proyecto de Presupuesto 2014, la Comisión propuso anticipar la distribución de 1 271,4 millones EUR (a precios de 2011) destinados a la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), con objeto de intensificar la lucha contra el desempleo juvenil. En el Proyecto de Presupuesto, este anticipo se equilibraba mediante la correspondiente reducción de la contribución del Fondo de Cohesión al Mecanismo Conectar Europa (MCE-Transporte: menos 471,2 millones EUR en 2014); la Cooperación Territorial Europea (CTE: menos 640,2 millones EUR en 2014); y el límite máximo de la rúbrica 1a (menos 160 millones EUR en 2014). Aunque los efectos de esa operación se neutralizaban durante el período para todas las rúbricas y programas pertinentes, la operación sí conllevaba un ajuste entre los techos anuales.

El acuerdo político definitivo sobre el MFP implica la aceptación de la anticipación de una serie de programas, pero sin modificación de ninguno de los techos anuales. Esta es la razón por la que en la presente Nota Rectificativa se propone reducir en 160 millones EUR (a precios de 2011) el gasto de la rúbrica 1b del PP 2014, para ajustarlo al techo de 2014 acordado.

### 2.3.2 Posposición adicional

Con el fin de no rebasar el techo inicial de la rúbrica 1b, la Comisión propone una posposición adicional de 160 millones EUR (a precios de 2011) de la Cooperación Territorial Europea (CTE). La revisión del perfil para la CTE obedece también al propósito de adaptar mejor el calendario previsto de la adopción de los programas a la vista de los retrasos en el proceso legislativo: la experiencia de anteriores períodos de programación muestra que estos programas figuraron entre los últimos en ser aprobados debido a la relativa complejidad derivada de sus operaciones transfronterizas.

El nuevo perfil de los gastos (en millones EUR, a precios de 2011) de la rúbrica 1b a lo largo del período se muestra en el cuadro siguiente.<sup>3</sup> En comparación con el Proyecto de Presupuesto, el único cambio se refiere a la CTE; ningún otro gasto experimenta cambios.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
IJE — inicial	428,6	428,6	428,6	428,6	428,6	428,6	428,6	3 000,0
anticipación	+1 271,4	+ 871,4	- 428,6	- 428,6	- 428,6	- 428,6	- 428,6	0,0
IJE revisada	1 700,0	1 300,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3 000,0
MCE-FC inicial	1 397,5	1 401,8	1 403,8	1 414,8	1 440,9	1 451,3	1 489,9	10 000,0
posposición	- 471,2	- 277,5	+ 748,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
MCE-FC revisados	926,3	1 124,3	2 152,5	1 414,8	1 440,9	1 451,3	1 489,9	10 000,0
CTE inicial <sup>4</sup>	1 278,3	1 278,3	1 278,3	1 278,3	1 278,3	1 278,3	1 278,3	8 948,3
posposición	- 800,2	- 593,9	-320,1	+ 428,6	+ 428,6	+ 428,6	+ 428,6	0,0
CTE revisada <sup>5</sup>	478,1	684,4	958,2	1 706,9	1 706,9	1 706,9	1 706,9	8 948,3

### 2.3.3 Consecuencias detalladas

En comparación con el Proyecto de Presupuesto de 2014, el ajuste del perfil implica una reducción de 169,2 millones EUR (a precios corrientes) de los créditos de compromiso propuestos para la partida presupuestaria «13 03 64 — Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Cooperación Territorial Europea». No es preciso modificar los créditos de pago, puesto que la Comisión ya había asumido un nivel inferior de créditos para la CTE con el fin de sufragar la prefinanciación en comparación con otros programas de los Fondos Estructurales.

## 3 AYUDA ADICIONAL A CHIPRE

### 3.1 Motivos de la solicitud

Durante su sesión de los días 27 y 28 de junio de 2013, el Consejo Europeo llegó a la conclusión de que debía concederse ayuda adicional a Chipre. Aunque la repercusión concreta de la crisis económica en el nivel de prosperidad de varios Estados miembros dentro de la zona del euro ya se había reconocido en las dotaciones de los Fondos Estructurales, según lo recogido en las conclusiones del Consejo Europeo de febrero de 2013, el programa de ayuda macroeconómica en favor de Chipre no se había decidido en aquel momento. Habida cuenta de la nueva situación, el Consejo Europeo de junio invitó al Parlamento Europeo y al Consejo a examinar las posibilidades

<sup>3</sup> Cifras redondeadas a un decimal y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 *octies* de la propuesta de Reglamento sobre el MFP.

<sup>4</sup> Incluida la contribución del 0,35 % a la asistencia técnica prestada a iniciativa de la Comisión que se deducirá del importe que debe presupuestarse en el presente artículo.

<sup>5</sup> Incluida la contribución del 0,35 % a la asistencia técnica prestada a iniciativa de la Comisión que se deducirá del importe que debe presupuestarse en el presente artículo.



que ofrecerían los mecanismos de flexibilidad del MFP, incluido el Instrumento de Flexibilidad, para abordar la complejísima coyuntura de Chipre<sup>6</sup>.

La Comisión propone conceder a Chipre, durante dos años, un total de 200 millones EUR a precios corrientes como dotación adicional con cargo a los Fondos Estructurales (distribuidos en dos tramos idénticos en 2014 y 2015). Este importe adicional quedaría incluido, además de la dotación inicial, en los correspondientes programas de los Fondos Estructurales chipriotas, que son financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE), exactamente como todas las demás dotaciones adicionales establecidas para otros Estados miembros el pasado mes de febrero.

Debido a la crisis económica y sus efectos negativos sobre el sector financiero, la economía chipriota adolece de una grave falta de liquidez. Sin embargo, es crucial seguir desarrollando numerosos proyectos actualmente en preparación. Esos proyectos se refieren principalmente al fomento de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables, así como al apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYME), que en la actualidad carecen de acceso a una financiación regular por el sector bancario. La ayuda financiera adicional otorgada por la UE con cargo al FEDER permitirá financiar y ejecutar esos proyectos. Por lo tanto, los fondos complementarios del FEDER contribuirán a la reactivación de la economía y a la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo que de otro modo se perderían.

El constante descenso de la tasa de empleo y el aumento del desempleo, especialmente entre los jóvenes, se ven agravados por la crisis presupuestaria, financiera y económica. Se hace así necesario prestar mayor apoyo para mejorar las perspectivas de inserción profesional y crear oportunidades de empleo para los desempleados y, especialmente, los jóvenes. Los recursos adicionales del FSE permitirán financiar las acciones que se propongan en el marco de la Garantía Juvenil y, más en general, ampliarán el alcance y la eficacia de las medidas activas del mercado de trabajo. Además, la financiación adicional del FSE contribuirá a la aplicación de las reformas en la administración pública, el sistema sanitario y el régimen de asistencia social de Chipre, a las que ese país se ha comprometido con arreglo al Protocolo de Acuerdo / Programa de Ajuste Económico firmado en abril de 2013.

El desglose real de esos créditos adicionales entre el FSE (30,7 millones EUR para la partida presupuestaria 04 02 62) y el FEDER (69,3 millones EUR para la partida presupuestaria 13 03 62) en 2014 dependerá del desglose final en los programas según lo solicitado por las autoridades de Chipre, como en el caso de todos los programas de los Fondos Estructurales, dentro de los límites establecidos en el Reglamento. En consecuencia, la Comisión ha seguido un planteamiento similar al de su Proyecto de Presupuesto, suponiendo que el porcentaje del FSE se establecerá al mínimo definido en la última fase de las negociaciones relativas al Reglamento de disposiciones comunes (RDC) sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FESI), y sin perjuicio de lo establecido en el acuerdo final. En el caso de Chipre, ese porcentaje mínimo del FSE sería de un 30,7 %. Una vez que los programas hayan sido acordados finalmente, la Comisión procederá a realizar las transferencias para ajustar ese desglose oportunamente.

### **3.2 Financiación mediante la movilización del Instrumento de Flexibilidad**

Para conceder ayuda adicional a Chipre, la Comisión propone aumentar los créditos de compromiso por valor de 100 millones EUR (a precios corrientes) por encima del Proyecto de Presupuesto de 2014. Como esa cantidad adicional supera el margen del techo de gastos de la rúbrica 1b, la Comisión propone simultáneamente movilizar el Instrumento de Flexibilidad para 2014 por un

---

<sup>6</sup> Punto 18 de las conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2013.

importe total de 78,4 millones EUR en la rúbrica 1b, tras haber agotado el margen restante disponible (21,6 millones EUR) sin rebasar el techo. Dado que no se ha previsto ningún reembolso en 2014, no hay ninguna necesidad de revisar al alza los créditos de pago.

## 4 NUEVA GENERACIÓN DE INICIATIVAS TECNOLÓGICAS CONJUNTAS

### 4.1 Propuestas legislativas

Aumentar la investigación e innovación es vital para generar un crecimiento económico sostenible y puestos de trabajo y reforzar la competitividad internacional de Europa. Un elemento clave del programa de investigación e innovación de la UE, la iniciativa Horizonte 2020, es la propuesta de aunar fuerzas con el sector privado y con los Estados miembros, para alcanzar resultados que un país o una empresa tendrían menos probabilidades de conseguir por sí solos. Para ello, en julio de 2013, la Comisión adoptó una serie de propuestas legislativas que permiten constituir asociaciones entre el sector público y el sector privado y asociaciones dentro del sector público con los Estados miembros en el marco de la iniciativa Horizonte 2020.

Basándose en la experiencia adquirida en el marco de las iniciativas tecnológicas conjuntas (ITC) durante el actual Séptimo Programa Marco de Investigación (7<sup>o</sup> PM), y en los compromisos inequívocos de los socios de la industria, las ITC en el marco de Horizonte 2020 dispondrán de un marco jurídico que se presta mejor a una sólida participación industrial y una gran simplificación basada en la plena aplicación de las nuevas disposiciones del Reglamento Financiero (en el que se han incluido disposiciones específicas sobre las asociaciones público-privadas, por ejemplo, el reconocimiento explícito de las ITC como entidades de asociación público-privada con la posibilidad de adoptar su propio Reglamento Financiero «ligero» adaptado a sus necesidades específicas).

Teniendo presente este objetivo global de establecer asociaciones estructuradas entre los sectores público y privado para desarrollar, financiar y aplicar conjuntamente ambiciosos programas de investigación e innovación, la Comisión ha propuesto<sup>7</sup> establecer cinco ITC al comienzo de Horizonte 2020, cada una de ellas con objetivos claramente definidos para conseguir grandes avances en los ámbitos siguientes:

- Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (IMI2): Mejorar la salud y el bienestar de los ciudadanos europeos mediante la aportación de diagnósticos y tratamientos nuevos y más eficaces, como, por ejemplo, nuevos tratamientos antibióticos;
- Bioindustrias (BBI): Desarrollar biocadenas del valor nuevas y competitivas que eliminen la necesidad de combustibles fósiles y tengan una considerable repercusión sobre el desarrollo rural;
- Hidrógeno y Pilas de Combustible (HPC2): Desarrollar soluciones limpias y comercialmente viables que utilicen el hidrógeno como vector de energía y las pilas de combustible como convertidores de energía;
- Clean Sky (Clean Sky 2): Reducir radicalmente el impacto medioambiental de la próxima generación de aeronaves;
- Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (ECSEL): Mantener a Europa en la vanguardia de los componentes y sistemas electrónicos y acortar el recorrido hasta su explotación.

---

<sup>7</sup> COM(2013) 495, COM(2013) 496, COM(2013) 501, COM(2013) 505 y COM(2013) 506, 10.7.2013.

Cuatro de estas propuestas representan la fase siguiente de ITC establecidas en el marco del 7º PM (incluida la ITC sobre sistemas y componentes electrónicos, fusión de las actuales ARTEMIS y ENIAC). La ITC sobre bioindustrias (BBI) se ha definido como una nueva iniciativa. Se propone que las ITC estén funcionando hasta 2024. Las propuestas inciden en los créditos de compromiso hasta 2020.

Paralelamente a las iniciativas tecnológicas conjuntas, la Comisión ha propuesto<sup>8</sup> ampliar la empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo (SESAR) dentro de la iniciativa Horizonte 2020. Dicha empresa común SESAR coordina el proyecto correspondiente, el pilar técnico de la iniciativa del Cielo Único Europeo, que tiene como objetivo modernizar la gestión del tránsito aéreo en Europa. Debido a la orientación específica de sus actividades, SESAR no fue creada en forma de ITC. La prórroga propuesta garantizará que la coordinación de la investigación y la innovación en el ámbito de la gestión del tráfico aéreo prosiga en el marco de Horizonte 2020 en plena coherencia con los objetivos estratégicos de la iniciativa sobre el Cielo Único Europeo. Al igual que por lo que respecta a las ITC, se supone que SESAR funcionará hasta 2024, mientras que la propuesta incide en los créditos de compromiso hasta 2020.

## **4.2 Repercusión sobre los recursos humanos y financieros**

Se propone financiar los gastos operativos y de apoyo para cada una de las ITC y SESAR en 2014 (créditos de compromiso y de pago) mediante la redistribución de las principales líneas presupuestarias operativas de los programas pertinentes de Horizonte 2020, que persiguen los mismos objetivos estratégicos. En conjunto, la redistribución de los créditos de compromiso y de pago en el marco de Horizonte 2020 para el funcionamiento de las cinco ITC y SESAR asciende a 609,2 millones EUR en créditos de compromiso y a 76,9 millones EUR en créditos de pago.

Las dotaciones financieras para las ITC y SESAR indicadas anteriormente se componen fundamentalmente de créditos operativos para realizar sus objetivos estratégicos y de una contribución a sus costes de funcionamiento que se financian a partes iguales (50/50) con la industria y otros socios en la empresa común. Se prevé que el importe total de los gastos operativos que deben ser gestionados por las ITC y SESAR aumente substancialmente durante el nuevo período del MFP. Teniendo en cuenta este importante aumento, en 2014 se propone aumentar en 37 equivalentes a tiempo completo («ETC») la plantilla total de las cinco ITC y SESAR en relación con la plantilla total prevista en el Proyecto de Presupuesto de 2014, que reflejaba la eliminación progresiva de la generación actual de ITC. En gran medida, el aumento neto corresponde a la plantilla de la ITC relativa a las industrias de base biológica, completamente nueva (+ 16 ETC en 2014), incremento que se ve parcialmente compensado por la reducción de personal tras la fusión propuesta de ARTEMIS y ENIAC en ECSEL (-3 ETC en 2014).

El incremento total propuesto del personal (37 ETC) puede desglosarse como sigue: + 26 agentes temporales (25 AD y 1 AST) y + 11 agentes contractuales. Las necesidades correspondientes a efectos de la remuneración del personal adicional se han calculado sobre una base de ocho meses, a fin de tener en cuenta el tiempo necesario previsto para su contratación. Como excepción, no obstante, en el caso de las IBB dichas necesidades se calculan sobre una base de seis meses, al tratarse de un organismo completamente nuevo.

Los gastos administrativos vinculados al personal adicional en las ITC para gestionar una parte de los créditos operativos en el marco de Horizonte 2020 se compensarán en su totalidad mediante una reducción correspondiente de los gastos de apoyo administrativo en el marco de Horizonte 2020 de la Comisión, de modo que los gastos administrativos totales en dicho marco se mantengan inalterados.

---

<sup>8</sup> COM(2013) 503 de 10.7.2013.

En consecuencia, la contribución total de la UE a los gastos de funcionamiento (3,5 millones EUR) de cada una de las iniciativas tecnológicas conjuntas se extraerá de las líneas presupuestarias actuales para gastos de apoyo administrativo en el marco de los programas de Horizonte 2020.

En el anexo presupuestario se ofrece información pormenorizada sobre los recursos humanos y financieros previstos para las ITC, incluida la reasignación propuesta.

## **5 CREACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA POLÍTICA DE COHESIÓN**

### **5.1 Propuestas legislativas**

De conformidad con las disposiciones propuestas en el artículo 51, apartado 1, letra k), del proyecto de Reglamento de disposiciones comunes (RDC) sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FESI), la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión podrá financiar medidas destinadas a determinar, priorizar y aplicar reformas estructurales y administrativas en respuesta a desafíos económicos y sociales en los Estados miembros inmersos en dificultades presupuestarias temporales tal como se definen en el artículo 22, apartado 1, de la misma propuesta de Reglamento.

Un refuerzo de tales acciones podría ser necesario, a petición de un Estado miembro y de acuerdo con la Comisión, y conllevar la transferencia de parte de la asistencia técnica nacional a la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión. Ese refuerzo se utilizará para la aplicación de las medidas mencionadas, en relación con el Estado miembro de que se trate, a través de gestión directa o indirecta por la Comisión.

En el marco de las negociaciones interinstitucionales sobre la propuesta de RDC, en el diálogo a tres bandas de 10 de septiembre de 2013, la Comisión presentó las sugerencias pertinentes, que permiten a los Estados miembros presentar tal solicitud en virtud de una nueva disposición que se añadirá a la propuesta de RDC (artículo 22 *bis*). Aunque el importe en cuestión se gestionaría como asistencia técnica operativa a iniciativa de la Comisión, se seguiría contabilizando, no obstante, dentro de los límites de la dotación de asistencia técnica nacional, en lugar de ser incluido en el techo correspondiente a la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión.

### **5.2 Impacto en la nomenclatura presupuestaria**

En consonancia con las sugerencias objeto de estudio en el ámbito legislativo, se propone la creación, en el mismo artículo, de líneas presupuestarias específicas que acompañen a las ya existentes para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión.

Como se propone incluir el elemento adicional en las disposiciones comunes a los cinco Fondos Estructurales y de Inversiones Europeos, se propone crear cinco líneas presupuestarias con una mención pro memoria («p.m.») y con las correspondientes observaciones presupuestarias. Las posibles necesidades solo podrán evaluarse en una fase posterior, a petición de los Estados miembros interesados. Esta operación no implicaría ningún compromiso o pago adicional para el presupuesto de la UE.

Por lo tanto, la Comisión propone crear las cinco partidas presupuestarias siguientes (se indican en cursiva las repercusiones correspondientes en la nomenclatura actual):

- Epígrafe 04 02 63 02 — Fondo Social Europeo (FSE) — Asistencia técnica operativa gestionada por la Comisión a petición de algún Estado Miembro  
*(el artículo 04 02 63 pasa a ser el epígrafe 04 02 63 01 en el artículo 04 02 63)*

- Epígrafe 05 04 60 03 — Asistencia técnica operativa gestionada por la Comisión a petición de algún Estado Miembro  
*(dentro del artículo 05 04 60 — Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)*
- Epígrafe 11 06 63 02 — Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) — Asistencia técnica operativa gestionada por la Comisión a petición de algún Estado Miembro  
*(el artículo 11 06 63 pasa a ser el epígrafe 11 06 63 01 en el artículo 11 06 63)*
- Epígrafe 13 03 65 02 — Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Asistencia técnica operativa gestionada por la Comisión a petición de algún Estado Miembro  
*(el artículo 13 03 65 pasa a ser el epígrafe 13 03 65 01 en el artículo 13 03 65)*
- Epígrafe 13 04 61 02 — Fondo de Cohesión (FC) — Asistencia técnica operativa gestionada por la Comisión a petición de algún Estado Miembro  
*(el artículo 13 04 61 pasa a ser el epígrafe 13 04 61 01 en el artículo 13 04 61)*

## **6 CONCLUSIÓN**

La presente Nota Rectificativa armoniza el Proyecto de Presupuesto 2014 con el resultado de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual. Además, tiene en cuenta las propuestas de la Comisión para la nueva generación de las iniciativas tecnológicas conjuntas y la asistencia técnica específica para la política de cohesión. Al hacerlo, la Nota Rectificativa sienta las bases actualizadas para facilitar la adopción del presupuesto de 2014, a la espera de las propuestas de la Comisión sobre la delegación de los programas de gasto a las agencias ejecutivas y la actualización habitual de otoño de los mercados agrícolas y de la pesca, que la Comisión enviará a tiempo para el comienzo del procedimiento de conciliación.

## 7 CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO

Denominación	Proyecto de Presupuesto (PP) de 2014		Nota Rectificativa (NR) n° 1		PP 2014 + NR n° 1	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
<b>1. Crecimiento inteligente e integrador</b>	<b>63 824 732 827</b>	<b>62 788 667 818</b>	<b>100 000 000</b>		<b>63 924 732 827</b>	<b>62 788 667 818</b>
<i>Techo</i>	63 973 000 000				63 973 000 000	
<i>Margen</i>	148 267 173				126 647 173	
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	16 264 152 827	11 694 938 804	169 200 000		16 433 352 827	11 694 938 804
<i>Techo</i> <sup>(1)</sup>	16 390 000 000				16 560 000 000	
<i>Margen</i>	125 847 173				126 647 173	
1b Cohesión económica, social y territorial	47 560 580 000	51 093 729 014	-69 200 000		47 491 380 000	51 093 729 014
<i>Techo</i> <sup>(1)</sup>	47 583 000 000				47 413 000 000	
<i>Margen</i>	22 420 000				21 620 000	
<i>Instrumento de Flexibilidad</i>					78 380 000	
<i>Margen</i>	22 420 000				0	
<b>2. Crecimiento sostenible: recursos naturales</b>	<b>59 247 714 684</b>	<b>56 532 492 046</b>			<b>59 247 714 684</b>	<b>56 532 492 046</b>
<i>Techo</i>	59 303 000 000				59 303 000 000	
<i>Margen</i>	55 285 316				55 285 316	
Incluido: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) – Gastos de mercado y pagos directos	43 778 100 000	43 776 956 403			43 778 100 000	43 776 956 403
<i>Límite máximo parcial</i>	44 130 000 000				44 130 000 000	
<i>Transferencia neta entre el FEAGA y el FEADER</i>	351 900 000				351 900 000	
<i>Margen</i>	0				0	
<b>3. Seguridad y ciudadanía</b>	<b>2 139 460 732</b>	<b>1 668 006 729</b>			<b>2 139 460 732</b>	<b>1 668 006 729</b>
<i>Techo</i>	2 179 000 000				2 179 000 000	
<i>Margen</i>	39 539 268				39 539 268	
<b>4. Europa Global</b>	<b>8 175 802 134</b>	<b>6 251 299 380</b>			<b>8 175 802 134</b>	<b>6 251 299 380</b>
<i>Techo</i>	8 335 000 000				8 335 000 000	
<i>Margen</i>	159 197 866				159 197 866	
<b>5. Administración</b>	<b>8 595 115 307</b>	<b>8 596 738 107</b>			<b>8 595 115 307</b>	<b>8 596 738 107</b>
<i>Techo</i>	8 721 000 000				8 721 000 000	
<i>Margen</i>	125 884 693				125 884 693	
Incluido: Gastos administrativos de las instituciones	6 936 293 672	6 937 916 472			6 936 293 672	6 937 916 472
<i>Límite máximo parcial</i>	7 056 000 000				7 056 000 000	
<i>Margen</i>	119 706 328				119 706 328	
<b>6. Indemnizaciones</b>	<b>28 600 000</b>	<b>28 600 000</b>			<b>28 600 000</b>	<b>28 600 000</b>
<i>Techo</i>	29 000 000				29 000 000	
<i>Margen</i>	400 000				400 000	
<b>Total</b>	<b>142 011 425 684</b>	<b>135 865 804 080</b>	<b>100 000 000</b>		<b>142 111 425 684</b>	<b>135 865 804 080</b>
<i>Techo</i>	142 540 000 000	135 866 000 000			142 540 000 000	135 866 000 000
<i>Instrumento de Flexibilidad</i>					78 380 000	
<i>Margen</i>	528 574 316	195 920			506 954 316	195 920
<b>Fuera del margen del marco financiero plurianual (MFP)</b>	<b>456 181 000</b>	<b>200 000 000</b>			<b>456 181 000</b>	<b>200 000 000</b>
<b>Total general</b>	<b>142 467 606 684</b>	<b>136 065 804 080</b>	<b>100 000 000</b>		<b>142 567 606 684</b>	<b>136 065 804 080</b>

<sup>(1)</sup> Los límites indicados en la columna relativa al Proyecto de Presupuesto reflejan el estado de las negociaciones sobre el MFP en el momento de la aprobación del Proyecto de Presupuesto, mientras que los límites indicados en la columna correspondiente a la Nota Rectificativa tienen en cuenta el acuerdo político al que se llegó en último término a finales de junio de 2013.